



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

Círcito Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, capital de República y cabecera del circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), ante mí, **LICDO. JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente **AUGUSTO ANTONIO ROBINSON GONZALEZ**, Ciudadano Panameño, con cedula de identidad personal Nº 8-251-554, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Panamá, Debidamente facultado para ejercer la representación legal por ser el director/secretario de la empresa **PANAMA GOLDEN PORT CORP.**, Registrada en la Ficha Nº155693228, con oficinas en la Ciudad de Panamá, Avenida Nicanor De Obarrio (Calle 50), Torre Global Bank, piso 13, oficina 1308, teléfono 6613-5380, email: aarobinsonpty@hotmail.com, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la constitución Política de La República de Panamá y organizada por La Ley Nº 19 de 11 de junio de 1997, con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo 25, numeral 1, de la misma ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal, promotor del Proyecto denominado **"ADECUACIÓN DE TERRECERIA, ESTABLECIMIENTO DE OFICINA TEMPORAL Y PATIO DE ESTACIONAMIENTO DE UN AREA DE TERRENO SOLICITADO EN CONCESIÓN A LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA POR PANAMA GOLDEN PORT CORP"**, Ubicado en el Puerto de Aguadulce, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce y Provincia de Coclé, específicamente sobre un globo de terreno el cual resulta ser un área de concesión otorgada mediante certificación SG. Nº025-12-2020, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una declaración jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo 385, del texto único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo acepto y seguidamente expreso hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio coerción, de manera voluntaria declaro lo siguiente:

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos ambientales negativos

del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del

Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. -----

La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. -----

Leída como les fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos Instrumentales

ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número dos-ochenta y cuatro-doscientos dos (2-

84-202) y **YIPSA AVILA DE BURNETT**, con cédula número seis-cuarenta y siete-mil

cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486), ambas mujeres, mayores de edad, panameñas, vecinas

de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme,

le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes

mencionados, por ante mí, el Notario, que doy fe. -----

AUGUSTO ANTONIO ROBINSON GONZALEZ

YIPSA AVILA DE BURNETT

ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero